ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
Fecha de emisión:	SEPTIEMBRE DE 2024
Dependencia que elabora el estudio:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la Contratación:	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
Duración del Contrato:	DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
Valor CDP:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000,00)
Valor del Contrato:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($7.333.333,33)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Tame, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Tame es una entidad pública de nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los

de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, el cual se encuentra directamente asociado al cumplimiento del interés general.

El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los contratistas, estos último vinculados al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado.

La implementación de un plan de ordenamiento territorial en un municipio es una estrategia esencial para su desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Este plan, definido como un conjunto de acciones y normativas destinadas a regular el uso del suelo y promover un desarrollo urbano ordenado, tiene una importancia estratégica fundamental para el municipio, un plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) requiere la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales debido a la complejidad y diversidad de los aspectos que abarca este proceso.

Entre las ventajas más destacadas de esta implementación se encuentran la optimización del uso de los recursos naturales, la prevención de conflictos por el uso del suelo y la creación de entornos urbanos más saludables y funcionales. En la correcta aplicación de un Plan básico de ordenamiento territorial, se incorporan factores de importancia como la participación ciudadana, la transparencia en la toma de decisiones y la integración de aspectos ambientales, sociales y económicos. Todo esto conduce a un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes, generando ciudades más inclusivas, seguras y resilientes.

Sin embargo, la implementación efectiva de estos planes enfrenta desafíos significativos, tales como la resistencia al cambio y la necesidad de coordinación entre diversas entidades, es así como la importancia de apoyo de profesionales para llevar a cabo la implementación del PBOT, asegurando un ordenamiento territorial que contribuya a un futuro próspero y equitativo para el municipio de esta forma un ingeniero civil y/o a fines juega un papel crucial en el desarrollo e implementación de un Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) debido a su formación y experiencia en aspectos técnicos y de infraestructura que son esenciales para la planificación y el desarrollo del territorio.

La implementación de un plan de ordenamiento territorial en un municipio es una estrategia esencial para su desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Este plan, definido como un conjunto de acciones y normativas dirigidas a regular el uso del suelo y promover un desarrollo urbano ordenado, tiene una

importancia estratégica fundamental para el municipio. Entre las ventajas más destacadas se encuentran la optimización del uso de los recursos naturales, la prevención de conflictos por el uso del suelo y la creación de entornos urbanos más saludables y funcionales.

"La administración municipal de Tame, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales de un Ingeniero civil y/o afines para la **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA**

Que por parte de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN se debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad.

Por tal circunstancia resulta conveniente, iniciar los trámites precontractuales, respetando los principios que contempla el estatuto contractual ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA	TAME, INSTITUCIONALMENTE FORTALECIDA PARA LA GOBERNANZA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.
PRODUCTO	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO
CODIGO DEL PRODUCTO	45990288
INDICADOR DE PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	4599028800
PROYECTO DE INVERSION	FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
CÓDIGO BPIN	2023817940094

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
80111614	Servicios temporales de ingeniería

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo en el desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación con los temas administrativos referentes al ordenamiento territorial.
2. Brindar apoyo en la información requerida por usuarios, beneficiarios, entidades externas y dependencias de la administración municipal de Tame en la implementación del PBOT.
3. Brindar acompañamiento al jefe de la Oficina Asesora de Planeación en las reuniones concernientes a la implementación del PBOT.
4. Demás actividades programadas por el jefe de la Oficina de Planeación para el cumplimiento de sus funciones.

GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF según aplique), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor / Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el Supervisor / Interventor, para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con la Ley General de Archivos 594 de 2000.
9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Alcaldía Municipal de Tame, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
15. El Contratista deberá acatar las disposiciones de bioseguridad que sobre la materia han proferido las autoridades sanitarias y de salud, del orden Nacional, Departamental y Municipal.
16. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2024.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las

obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

2.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor del contratista, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, articulo 11,modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por muto acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el municipio o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA.

Aplicará la liquidación en casos de terminación anticipada.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y causal de prestación de servicios y artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. **JUSTIFICACIÓN:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajaos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia laboral. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el: **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA**, ya que, dentro de la planta de personal del Municipio de Tame, no se cuenta con personal para la realización de las actividades contractuales indicadas en el No. 2.3.1. del presente estudio.

A continuación, se considerará los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

DATOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES:

NÚMERO Y AÑO DE CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA	DURACIÓN
CONTRATO-944-2023	RETIRO-ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN LA APLICACIÓN DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANISTICA SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO TERRITORIAL	$ 11,700,000	CAROLINA RAMIREZ CASTAÑO	2 MESES

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($7.333.333,33)**, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.

5.2. JUSTIFICACIÓN: Por ser de contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad y experiencia requerida y de conformidad con los lineamientos de la Administración Municipal, Departamental y Nacional; la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000,00),** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.3. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y

Contribuciones.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS CON PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

5.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

CDP – 20240919003 de fecha 19 de septiembre de 2024			
Rubro	**Fuente**	**Descripción**	**Valor**
2.3.2.01.01.005.02.03.02.01	1.3.3.1.00	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION, EN LA IMPLEMENTACION DEL PBOT, MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	$8.250.000,00
Total Disponibilidad			$8.250.000,00

PARÁGRAFO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes

fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista en DOS (2) Mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00) cada una y un último pago a razón de veintiocho (28) días por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($2.333.333,33).

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro fotográfico.
- Cuenta de Cobro o Factura Electrónica (Según corresponda)
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Certificación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Para la última cuenta, informe final de Supervisión.
- Acta de liquidación. (Sólo para terminaciones anticipadas)

1.1. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: N/A

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

De conformidad con el artículo en mención, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE:

IDONEIDAD: El Contratista deberá ser ingeniero civil y/o a fines y acreditar el título profesional mediante diploma y/o acta de grado de una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, acreditar Matricula Profesional expedida por el consejo profesional nacional de ingeniería.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de seis (6) meses, mediante la presentación de documentos que acrediten la experiencia, como acta de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados por el representante legal o funcionario competente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad del contratista superior a 15 días	Alteración los plazos de las actividades contractuales	3	2	5	Media	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) dia	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio.	Celebración Indebida de Contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Establecer un Comité Evaluador con personal idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Juridica - Comité Evaluador	Elaboración del Estudio Previo	Publicación de la Invitación Pública	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones	Publicación SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Afectación de las actividades y obligaciones del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la competente o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente
5	Especifico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Terminación del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante - Contratista	Liquidación Unilateral o Bilateral	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Juridica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	En solicitud de liquidación	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto el contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del proceso de Contratación Directa.

Para la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: Si por la naturaleza del objeto del contrato se requieren así deberá expresarlo de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

9. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

11. PUBLICACIÓN

El presente documento se publicará en la página del SECOP, página web https://community.secop.gov.co/

Cordialmente,

ANGEL VALENTIN MOLINA MOJICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Fabio Garcia Carrero
Cargo: Técnico Operativo Oficina de Planeación